

Oficio N°: 1212 -

Fecha: 24 FEB 2023

Antecedente: Solicitud MU228T0008078 de fecha 13 de febrero de 2023, del Sr. Nicolas Lavandero López, Ingreso Externo N°1396 de fecha 13 de febrero de 2023.-  
Memorándum N°3421 de fecha 21 de febrero de 2023 de la Dirección de Fiscalización.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°1396/2023.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA (S)

A: SR. NICOLAS LAVANDERO LOPEZ

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 13 de febrero de 2023, donde requiere *"...denuncias hechas a... Av. Ricardo Matte Pérez 0225 Depto 41 en el período de Enero-Febrero 2023, en específico... fecha de la denuncia, obra u obras denunciadas, resolución tomada por el departamento de obras, sanciones, etc. Así mismo solicito las fotografías que consten en los expedientes..."* [sic], comunico a Ud. que, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Fiscalización, revisadas sus bases de datos, se logró identificar el procedimiento N° 112797, que dice relación con fiscalización de ruidos molestos por trabajos, cuyo resultado consigna que el día 13 de febrero de 2023 el recurrente indica ruidos molestos por trabajos en Ricardo Matte Pérez N° 0225 departamento 41. Se derivó inspector municipal al lugar, quien se entrevista con el encargado de los trabajos, constatando que se trata de trabajos de mantención, los que no requieren permiso y se realizaban dentro del horario permitido, no existiendo infracciones al respecto.

*"...nombre del denunciante..."* [sic], comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N°20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el N°2 *"cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"*, y el N°1 *"cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido..."*, este último en cuanto a que, las denuncias recibidas permiten en base a estimaciones, servir de antecedente para realizar las investigaciones y fiscalizaciones correspondientes, destinadas a esclarecer las irregularidades que pudieren existir, de manera que revelar la identidad del denunciante, afectaría el debido cumplimiento de las funciones de este Municipio. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C7969-20 de fecha 02 de marzo de 2021.

*"...las fotografías que consten en los expedientes..."* [sic], informo a Ud. que, no se mantienen registros fotográficos.



# Providencia

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,

**CAROL VARGAS ROJAS**  
**Alcaldesa (S)**

Decreto Exento CGR N° 348 de fecha 01 de febrero de 2023.

NBR/ENGE/MINU/JRJ/jvp.-

c.c **ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
**DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA**